

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 005

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 277/07. prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución de Cámara N° 163/07.

Entró en la Sesión de: 25 ENE. 2008

Girado a Comisión Nº C/B

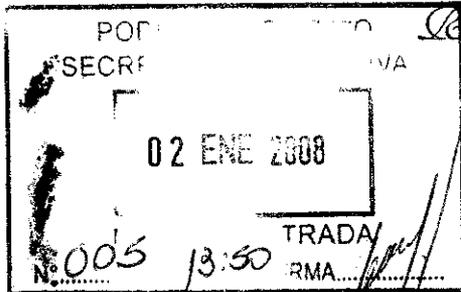
Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1390
28/12/07
HORA: 20:30
FIRMA: [Signature]



NOTA N°
GOB

277

USHUAIA, 28 DIC. 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud ha dictado la Resolución M.S. N° 1345/07, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 163/07, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.S. N° 1345/07
y Soporte Informático.

H

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Dr. Carlos D. BASSANETTI

S _____ / _____ D.-

Por disposición del Sr. Presidente se gira a
el Sr. Bassanetti como en este Blogue Político
28/12/07.

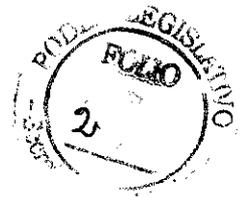
[Signature]
LEGISLATURA DEL VALLE
FUEGO
Presidencia
Legislatura Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 28 DIC 2007

SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.S. N° 1345/07, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 163/07 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre de 2007, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

 INFORME S.L. y T. N° 2759 /07.

Dr. Eduardo Raúl OLIVERO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, 27 DIC 2007

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 163/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe si se ha conformado el servicio de Oncología y el área de Cuidados Paliativos en los Hospitales Regionales de la Provincia, nómina de sus integrantes y especialidades, discriminada por establecimiento asistencial como así también régimen actual y futuro de capacitación de personal para la atención de pacientes oncológicos.

Que la misma ha sido recepcionada en este Ministerio el día 19 de diciembre de 2007.

Que habiéndose otorgado plazo hasta el día 28 de diciembre de 2007, para dar respuesta al requerimiento efectuado, se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación a reunir.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 752, artículo 12° y el Decreto Provincial N° 3609/07.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 163/07, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.S. N°

001345

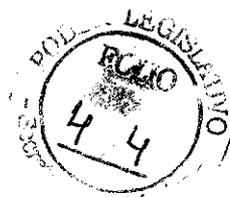
/07.-

M.S
513

Es Copia

[Firma manuscrita]
Departamento Despacho
Ministerio de Salud

[Firma manuscrita]
Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

1. Si se ha conformado el servicio de Oncología en los hospitales regionales de la Provincia; de ser afirmativa la respuesta, nómina de sus integrantes y especialidades, discriminada por establecimiento asistencial;
2. si se ha conformado el área de "Cuidados paliativos" en los hospitales regionales; detalle de la nómina de sus integrantes;
3. régimen actual y futuro de capacitación de personal para la atención de pacientes oncológicos;
4. si, teniendo en cuenta que en la actualidad quien se encuentra a cargo del banco de drogas y atención de pacientes oncológicos en el Hospital Regional de Ushuaia está en uso de licencia por maternidad y que quien la reemplaza es una licenciada en Enfermería, se ha contemplado el reconocimiento a dicha licenciada del adicional por dedicación exclusiva o de tareas en área crítica; si la respuesta es negativa, razones que lo justifiquen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2007.

RESOLUCIÓN Nº

163

/07.-

GERARDO A. SCIUTTO
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

LAS ANGELES GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo